



Honorable Concejo Deliberante
Alvear 2170 – Tel. (03405) 420434
3005 – San Javier (Santa Fe)

ORDENANZA N° 020/1997

VISTO:

La nota cursada por el Señor Intendente Municipal con fecha 26 de Diciembre de 1997, en lo relativo a las dietas de los Señores Ediles, como así también al contenido del artículo 2º de la Minuta de Comunicación N° 005/92; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la renuncia por parte del Intendente Municipal a los dispuesto en el art. 2º de la Minuta de Comunicación N° 005/92 es necesario adecuar su sueldo a las actuales circunstancias.

Que el H. Concejo Municipal al no tener presupuesto propio debería contar con una partida de dinero para hacer frente a los gastos diversos propios de su funcionamiento.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA N° 020/97

ARTICULO 1º: Disponedse fijar el sueldo del Señor Intendente Municipal a partir del 1º de enero de 1998 multiplicando por el coeficiente tres (3) el importe de la categoría 21 del Escalafón Municipal

ARTICULO 2º: Modifícase el art 1º de la ordenanza N° 15/97 en lo referente al pago de las dietas de los Sres Concejales por parte del Departamento Ejecutivo Municipal que a partir del mes de enero de 1998 deberá hacerlo efectivo del día 10 al 20 de cada mes

ARTICULO 3º: Modifícase el art 3º de la Ordenanza N° 15/97 fijandose en PESOS DOS MILQUINIENTOS (\$2.500) la suma que el Departamento

Ejecutivo Municipal deberá girar al H.Concejo Municipal a partir del día 1º de enero de 1998 para gastos varios de funcionamiento y tendrá que hacerse efectivo del día 10 al 15 de cada mes.

ARTICULO 4º Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Archívese.

SAN JAVIER, 29 de Diciembre de 1997.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Francisco S. Yanko
Secretario H.C.D.

Dr. Antonio Marelli.
Presidente H.C.M.